



RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 23 del Decreto 115 de 1996³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (en adelante Icfes) es una empresa Estatal, de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y*

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.



RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Artículo 96 le confirió al Gobierno Nacional la facultad de establecer la normatividad para elaborar, conformar y ejecutar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Por lo anterior, la regulación aplicable a las empresas mencionadas sobre la gestión de los presupuestos se definió mediante el Decreto 115 de 1996.

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 y en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024. A través de esta, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes. La asignación total para la entidad corresponde a un valor de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (300.461.620.040,00)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, según las agregaciones que se presentan a continuación:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	201.866.590.290
RECURSOS DE CAPITAL	23.641.904.500
DISPONIBILIDAD INICIAL	74.953.125.250
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	300.461.620.040
FUNCIONAMIENTO	60.906.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	186.270.000.000
INVERSIÓN	21.740.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	31.545.620.040
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	300.461.620.040

Nota: tomado de Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 del CONFIS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

Que, en ejercicio de la disposición establecida en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del Icfes expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2025, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025. Dicha distribución fue modificada mediante las Resoluciones 000014 del 20 de enero del 2025, 000061 del 25 de febrero, 000087 del 14 de marzo del 2025, 000110 del 28 de marzo del 2025, 000156 del 22 de abril del 2025, 000185 del 13 de mayo del 2025, 000202 del 21 de mayo del 2025 y 000238 del 11 de junio del 2025; esta última, su artículo tercero, detalló las asignaciones que se encuentran vigentes en el presupuesto del Instituto.

Que, según solicitudes de asignaciones de gastos presentadas por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales⁵, se requieren traslados presupuestales para financiar necesidades de gastos asociadas a los servicios de Arrendamiento, Servicio Público de Aseo y Viáticos. Lo anterior, con ocasión de necesidades del servicio y de recursos que fueron reasignados para atender las Cuentas por Pagar generadas al cierre del 2024, en el marco de lo establecido en la Resolución 000014 del 20 de enero del 2025 del Icfes.

Que, los recursos requeridos por el área suman CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$488.787.152,00) M.CTE., para ser incorporados en los rubros A-02-02-02-006, A-02-02-02-007, A-02-02-02-009 y A-02-02-02-010 del Presupuesto del Instituto. En total, la modificación implica movimientos entre los rubros de Funcionamiento por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$490.742.300) M.CTE.**, adicionando los costos asociados al impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF (4*1000). Para este movimiento se usará el contra crédito de los rubros A-02-02-01-003 y A-02-02-02-008.

⁵ Radicados No.: 202530002539, 202530002165 y 202530002592

RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

Que, mediante documento firmado por el Subdirector Financiero y Contable del Icfes, se certificó la disponibilidad presupuestal de recursos para la presente modificación, en los términos del Artículo 25 del Decreto 115 de 1996, así:

"según balance de ejecución presupuestal del Icfes para la vigencia 2025 con corte de 14 de agosto del 2025, se cuenta con asignaciones libres de afectación presupuestal en los rubros indicados en la siguiente tabla. Se valida la disposición de mínimo CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$490.742.300) M.CTE. distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE CERTIFICADA
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	490.742.300
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	490.742.300
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	490.742.300
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.815.026
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.815.026
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	485.927.274
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	485.927.274
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	-
D	GASTOS DE INVERSIÓN	-
TOTAL GASTOS		490.742.300
DISPONIBILIDAD FINAL		-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		490.742.300

Que, las entidades públicas disponen de la facultad para realizar modificaciones a las asignaciones presupuestales, amparadas por un marco normativo y jurisprudencial sólido. El Decreto 115 de 1996, en sus artículos 24 a 28 y alineado con las disposiciones presupuestales del Decreto 1068 del 2015, establece las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, clasificándolas en tres categorías:

- 1. Reducciones y Aplazamientos.** Implican disminuir o postergar la ejecución de partidas presupuestales, generalmente como consecuencia de la inminente no ejecución de estos o por la necesidad de atender otras prioridades.

RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

- 2.** Adiciones o Créditos Adicionales. Representan un aumento de los recursos asignados a un rubro presupuestal, producto de la generación de nuevos ingresos o la reasignación de partidas de otros rubros.
- 3.** Movimientos o Traslados. Conllevan el cambio de asignación de recursos entre diferentes rubros presupuestales dentro del mismo nivel de gasto, sin que esto implique un aumento o disminución del presupuesto total.

Que, las clasificaciones anteriores están respaldadas por el Concepto 1889 del 5 de junio de 2008 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual indica la facultad de las entidades para adaptar sus presupuestos a las necesidades cambiantes del entorno y optimizar la utilización de los recursos públicos.

Que, en suma, las entidades públicas como el Icfes cuentan con un marco legal claro para realizar modificaciones presupuestales dentro de las tres categorías mencionadas, lo cual permite una gestión presupuestal flexible y adaptable a las necesidades cambiantes del entorno, contribuyendo así al buen manejo de los recursos públicos. En específico, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (*solo redistribución*) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó, al Director General del Instituto, la función de *"aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996"*. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la Junta Directiva de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gasto, por lo que la



RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

presente modificación conservará los máximos de gastos aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024. Así mismo, el movimiento presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Que, según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de las apropiaciones presupuestales vigentes, establecidas por el artículo tercero de la Resolución No. 000238 del 11 de junio del 2025, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la entidad.

Que, la presente se fundamenta en las validaciones técnicas, operativas y financieras emitidas por las áreas misionales y de apoyo competentes, las cuales han referido los datos y la viabilidad y correcta cuantificación para extender la presente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 000238 del 11 de junio del 2025, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado interno entre los rubros presupuestales de gasto por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$490.742.300) M.CTE.**, como se indicó en la parte motiva, sin modificar el

valor total aprobado por la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 del CONFIS, según el siguiente detalle de contra créditos y créditos:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	490.742.300	490.742.300
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	490.742.300	490.742.300
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	490.742.300	490.742.300
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.815.026	-

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.815.026	-
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	485.927.274	490.742.300
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	76.304.000
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	-	405.607.274
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	485.927.274	-
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	4.815.026
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	4.016.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	-	-
D	GASTOS DE INVERSIÓN	-	-
TOTAL GASTOS		490.742.300	490.742.300
DISPONIBILIDAD FINAL		-	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		490.742.300	490.742.300

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2025, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2025 y sus modificatorios, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.906.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	22.678.633.708
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	22.678.633.708
A-01-01-01	SALARIO	15.009.422.544
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.935.846.434
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.733.364.730
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35.806.798.860
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	627.209.892
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	627.209.892
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	35.179.588.968
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.443.267.071
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	19.376.196

RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	799.159.807
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.624.731.068
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	31.736.321.897
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	50.200.000
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	542.719.972
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.579.548.790
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.818.871.026
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	735.946.109
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	9.036.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.772.435.232
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	161.600.564
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	161.600.564
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.610.834.668
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	648.132.200
A-08-01	IMPUESTOS	196.332.200
A-08-04	CONTRIBUCIONES	451.800.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	186.270.000.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	186.270.000.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	186.270.000.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.937.025.891
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.322.362.592
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.874.646.077
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	740.017.222
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	182.332.974.109
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	27.084.643.948
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	58.327.882
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	155.190.002.279
D	GASTOS DE INVERSIÓN	21.740.000.000
D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	9.084.069.699
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.084.069.699
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	3.075.121.771
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.075.121.771
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	9.580.808.530
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.637.048.530
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	943.760.000

RESOLUCIÓN No. 000398 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000238 del 11 de junio del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

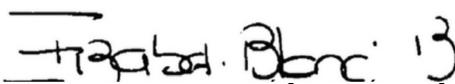
RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
TOTAL GASTOS		268.916.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		31.545.620.040
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		300.461.620.040

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁶, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁷ y Decreto Nacional 103 de 2015⁸.

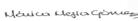
ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 000238 del 11 de junio del 2025.

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
 Directora General Icfes

Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez – Contratista Dirección General

Revisó: Mónica Mejía Gómez- Contratista Dirección General 

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General 

Revisó: Edwin Garzon Riaño – Contratista Secretaría General 

Aprobó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía– Jefe de Oficina Asesora de Planeación 

Aprobó: Cristian Cardona Pulgarín– Subdirector Financiero y Contable 

Revisó: Steben Alfonso Muñoz López – Abogado, Contratista Secretaría General 

Revisó: Leidy Yurany Corredor – Contratista Secretaría General 

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Profesional Subdirección Financiera y Contable 

6 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

7 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

8 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.